

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO SOLICITUD DE PERSONAL	CODIGO: F-GJC-03
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 22 días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).

Doctora
MANUELA GUZMAN ALVAREZ
Secretaria General
Asamblea Departamental de Santander

Referencia: Solicitud Certificación sobre disponibilidad de personal de planta suficiente de la Asamblea Departamental de Santander.

De manera atenta me permito solicitar certificación en la que se informe si al interior de la estructura administrativa de cargos o empleos de la Asamblea Departamental de Santander, existe disponibilidad de personal de planta suficiente y necesario a fin de desarrollar la siguiente labor:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".

Agradeciendo su atención.



HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente Asamblea Departamental de Santander.

www.asambleadesantander.gov.co

 +57 324 253 8528  Calle 37# 9-38, García Rovira  Contacto@asambleadesantander.gov.co

 Asamblea de Santander |  @Asambleasantander |  @Asambleastder

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 1 de 9

ESTUDIO PREVIO

Se procede mediante este escrito a efectuar el estudio previo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Art 2º numeral 4 literal h y Parte 1º de la Ley 1150 de 2007 y en lo concordante con la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, las Disposiciones Especiales – Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015, que tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, con miras a celebrar un Contrato de Prestación de Servicios para la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”**, bajo el siguiente marco de desarrollo:

1.-DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Asamblea Departamental de Santander tiene la obligación legal y constitucional de dar cumplimiento a las funciones que le son asignadas, con probidad, efectividad y eficiencia del gasto; en atención a ello, requiere de personal a través de contratistas que fortalezcan el funcionamiento de la DUMA, con el objetivo de desarrollar las actividades asignadas; toda vez, que la Corporación no cuenta con planta de personal y solo dispone del secretario general.

Adicionalmente, es importante precisar que la Corporación no cuenta con gasto de inversión; por el contrario, dispone de gasto de funcionamiento, por ello, con el ánimo de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales citados a continuación y a la Ordenanza 041 de 2015, mediante la cual se definió el reglamento interno de la Asamblea Departamental de Santander, se procede a efectuar el presente procedimiento contractual.

Constitución Política de Colombia

ARTICULO 299. <Artículo modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 1 de 2007. En cada departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por no menos de 11 miembros ni más de 31. Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio, y podrá ejercer control político sobre la administración departamental.

ARTICULO 300. <Artículo modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

12. Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

Ley 1871 de 2017

ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS. La determinación de la estructura administrativa de las Asambleas Departamentales, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo corresponden a la misma corporación, a iniciativa de la Mesa Directiva.

A la Asamblea Departamental de Santander le corresponde en el ámbito territorial realizar las funciones administrativas, reglamentarias, electorales, de vigilancia y control

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 2 de 9

establecidas en la Constitución Política y en la ley; Corporación que está integrada por dieciséis diputados los cuales tal como lo determina el artículo 2 de la ley 1871 de 2017 deben sesionar seis meses en forma ordinaria y dos en forma extraordinaria.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Asamblea Departamental de Santander, requiere asegurar el cumplimiento de los mandatos legales en materia de gestión pública y protección laboral.

El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en desarrollo de la Ley 1753 de 2015, dispuso la implementación obligatoria del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual articula el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) con el fin de asegurar la transparencia, la eficiencia y la optimización operativa en las entidades estatales.

Por otro lado, en virtud del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019, la Corporación tiene la obligación legal de ejecutar, mantener y administrar de forma permanente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tendiente a la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades laborales de sus servidores públicos y contratistas.

Al carecer la planta de personal de la Asamblea Departamental de Santander de personal suficiente o con dedicación exclusiva con las licencias y cualificaciones especializadas exigidas por el Ministerio del Trabajo para el diseño y administración del SG-SST, y requiriéndose el fortalecimiento técnico del SGC en el marco del MIPG, se hace indispensable la contratación de servicios profesionales especializados por el orden de la prestación de servicios, garantizando la continuidad de los sistemas y el blindaje ante eventuales sanciones de los entes de control y vigilancia.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta además las variaciones normativas y reglamentarias, el cumulo de actividades que debe desarrollar un servidor público y las deficiencias de la planta de personal de la entidad, resulta necesario contar con el apoyo y los conocimientos de una persona con experiencia que brinde apoyo a la Asamblea Departamental de Santander, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.
- b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.
- c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.
- d) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, con las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios.

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 3 de 9

- e) Que de acuerdo con certificación expedida por la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Santander, en la actualidad no se cuenta en la planta global de la Asamblea Departamental de Santander, con el personal suficiente e idóneo para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.**
- f) Que en el presente estudio previo se expresan las razones por las cuales se debe proceder a realizar la presente contratación.
- g) Que existe el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 A00143 del 22 de Junio de 2026**, para amparar los gastos que demande el presente contrato.

2.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- a.- LEY 80 DE 1993**
ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
- 3. Contrato de Prestación de Servicios.**
<Apertes subrayados **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES**> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
- b.- LEY 1150 DE 2007**
ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
- 4.- Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
- h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
- c.- DECRETO 1082 DE 2015**
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 4 de 9

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Asamblea Departamental de Santander contratará una persona natural idónea y con experiencia para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y que esté en capacidad de obligarse y ejecutar el siguiente objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"**.

de acuerdo con el siguiente:

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

- El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:
- 1.- Diseñar, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo Anual y el Plan de Capacitación en SST, avalado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
 - 2.- Actualizar la matriz de riesgos, identificación de peligros y evaluación de riesgos de SST de la duma departamental.
 - 3.- Brindar asesoría y apoyo en el funcionamiento del COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) y el Comité de Convivencia Laboral.
 - 4.- Realizar inspecciones planeadas a las instalaciones de la Asamblea Departamental de Santander y coordinar las actividades de medicina preventiva y del trabajo.
 - 5.- Actualizar, socializar y hacer seguimiento a los mapas de procesos, caracterizaciones, manuales, formatos, guías e indicadores de gestión de la corporación.
 - 6.- Liderar la actualización de la Matriz de Riesgos de Gestión y Corrupción, articulando las políticas de control interno.
 - 7.- Planear y ejecutar los ciclos de auditoría interna de calidad para verificar la eficacia del sistema y preparar a la entidad ante eventuales auditorías externas o entes de control.
 - 8.- Asesorar a la Asamblea Departamental de Santander en la formulación, ejecución y cierre de planes de mejoramiento (preventivos y correctivos) derivados de hallazgos.
 - 9.- Presentar un informe detallado mensual con los avances realizados en el desarrollo de cada una de sus obligaciones contractuales.
 - 10.- Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato, de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus funciones (Formatos Word, Excel, pdf).
 - 11.- Asistir a capacitaciones de inducción que realice la entidad para los funcionarios y contratistas de la entidad.
 - 12.- Hacer entrega de los documentos, carnet y/o bienes pertenecientes a la entidad a su supervisor previo a la liquidación del contrato.
 - 13.- Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Asamblea Departamental de Santander y/o del presidente, a la que

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 5 de 9

tenga acceso, como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

14.- Las demás que el supervisor del contrato considere siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

3.2 2 DURACIÓN DEL CONTRATO:

Será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación Directa.

3.4 SUBMODALIDAD: Prestación de servicios Profesionales

3.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000).**

FORMA DE PAGO. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma:

Se cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en mensualidades vencidas de valor igual, equivalente cada una a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).** Los periodos de ejecución y la estructuración de las cuentas de cobro, se computarán por mes calendario vencido; en consecuencia, el CONTRATISTA deberá realizar el corte de sus actividades el último día calendario de cada mes y proceder a radicar su cuenta de cobro completa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediatamente siguiente. Para la procedencia de cada pago mensual se requerirá: a. Informe de Actividades debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato, Pagos de Aportes a Seguridad Social integral del período ejecutado, así como de los requerimientos que exija la entidad. El pago por los servicios prestados se realizará mediante transferencia electrónica a la Cuenta de su titularidad, suministrada por el contratista, pago que se realizará por parte de la oficina de pagaduría de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO (Fracción de Mes): Cuando el contrato inicie en un día posterior al primer día del mes, o termine antes del último día del mes calendario, el primer o último pago, según corresponda, se realizará de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados durante esa fracción de mes. Para todos los efectos, en caso que se requiera realizar un pago proporcional o por fracción de mes, se tendrá como referencia que el mes tiene 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos pactados se harán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – APOYO A LA GESTION, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00143 del 22 de junio de 2026.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

www.asambleadesantander.gov.co

 +57 324 253 8528  Calle 37# 9-38. García Rovira  Contacto@asambleadesantander.gov.co

 Asamblea de Santander  @Asambleasantander  @Asambleastder

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 6 de 9

- Estar afiliado a entidades de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes
- No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
- Prestar a entera satisfacción el servicio
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la contratante. (Si se requiere)
- Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental de Santander.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato.
- El Contratista se obliga a gestionar y firmar el día en que finaliza el plazo el acta de recibo final y/o terminación del presente contrato para lo cual asistirá a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, ante el supervisor contractual y presentará el informe de ejecución que se requiera o falte para acreditar el cumplimiento del objeto y de las actividades contractuales.

3.8 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

- No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política Colombiana, la ley 80 de 1993, la ley 617 del 2000, ley 821 del 2003 y demás normas aplicables.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social Salud, Pensión y Atención a Riesgos Profesionales de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y las demás normas vigentes en esta materia.
- Acreditar título y acta de grado como bachiller.
- Contar con mínimo con seis (06) meses de experiencia laboral.
- Presentar los siguientes documentos previos a la contratación: Carta de presentación de la propuesta con sus respectivos soportes: Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado con sus respectivos soportes académicos, formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, copia de la cédula de ciudadanía, copia del Registro Único Tributario RUT, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación, certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República, acreditación de afiliación al sistema de seguridad social y tener definida su situación militar (solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años).

3.9 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El proponente que llegase a estar por ley obligado, deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, si a ello hubiere lugar; la cual deberá estar de acuerdo con los requerimientos de ley, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007).

3.10 INDEMNIDAD:

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 7 de 9

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, el contratista se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones como contratista.

3.11 LIQUIDACIÓN:

Finalizado el término de ejecución del contrato no será necesaria su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo, las partes que suscriben el presente contrato se comprometen a liquidarlo de conformidad con el ordenamiento jurídico una vez finalizado el término del presente contrato.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

La presente contratación se soporta en el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.01 **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-UNIDADES DE APOYO NORAMTIVO**, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. No 26A00143 del 22 de junio de 2026.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, la Asamblea Departamental de Santander atendió los principios de **planeación, transparencia y economía**, aplicando una metodología de análisis basada en los criterios de idoneidad, perfil requerido, mercado público de la región y la normatividad interna de la corporación.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.**

Análisis del sector – estudio del mercado

Para esta contratación por la modalidad directa, la Asamblea tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, los plazos y formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la Corporación hacer este tipo de contratación, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector para el contrato de prestación de servicios depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que requiere La DUMA para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La Asamblea Departamental de Santander en la pasada vigencia efectuó procedimientos contractuales con objeto y actividades similares a las que se pretenden contratar, los cuales se toman como referencia; así se han verificado los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos de los contratos que la Asamblea Departamental ha venido suscribiendo para estos Servicios, a través del comportamiento histórico de los mismos suscritos en vigencias anteriores, los

www.asambleadesantander.gov.co

cuales están en el archivo de la entidad y/o en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Consulta y validación en la plataforma SECOP II de procesos de contratación directa con objetos y alcances análogos (Administración combinada de SGC-MIPG y SG-SST) adelantados por entidades públicas durante las vigencias 2025 y 2026.

Así se han tenido en cuenta en el presente análisis entre otros los siguientes procesos contractuales

Nº PROCESO SECOP	CSFP-433-2026
OBJETO	PRESTAR BSERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRINDANDO APOYO TECNICO, OPERATIVO(SG-SST) DEL HOPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCION 0312 DE 2019 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
CONTRATISTA	YADI ALEXANDRA BEDOYA ALVAREZ
CONTRATANTE	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.
VALOR	\$16.000,000
PLAZO	4 MESES
Nº PROCESO SECOP	CPSP 115-2026
OBJETO	FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC), CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS ESTÁNDARES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE APARTADÓ
CONTRATISTA	ANA MILENA GARCIA CASARUBIA
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO
VALOR	\$ 27.500,000
PLAZO	5 MESES

Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que los servicios contratados, se han desarrollado en la mayoría de los casos de forma satisfactoria para las entidades en cuanto los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos, para lo cual se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ Tipo de servicio contratado.
- ✓ Cobertura o alcance del servicio.
- ✓ Talento humano, perfil, experiencia e idoneidad del personal requerido.
- ✓ Valor de los honorarios por esta clase de servicios.
- ✓ Riesgos analizados en cuanto al amparo, suficiencia y vigencia en los mismos.
- ✓ Aspectos legales, técnicos, administrativos y organizaciones a cumplir o solucionar incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la prestación del servicio y demás inherentes al mismo.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas y departamentales.

5.- GARANTÍA.

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528 Calle 37# 9-38, García Rovira Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander @Asambleasantander @Asambleastder

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 9 de 9

De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone “**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirá garantía, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

6.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La asamblea Departamental de Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De esta forma se ha realizado la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, tal como obra en documento adjunto a este estudio contenido en el **ANEXO 1**.

7.- AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

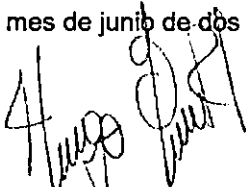
Téngase en cuenta que es viable soportar el gasto y que el presidente de la Asamblea Departamental de Santander como ordenador del gasto, se encuentra facultado para contratar de conformidad con la Ordenanza 041 de 2015 y el artículo 110 del decreto 111 de 1996 considerándose oportuna y realizable la contratación

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato con el propósito de apoyar la función de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"**

Bucaramanga, a los 22 días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)



HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

www.asambleadesantander.gov.co

Year: 2026
Version: 6

VIEW ANNUAL PURCHASING PLAN

Creator: HUGO ANDRES CARDOZ
ORUEDA

General Info | Planned Acquisitions | Additional Needs | Previous versions

General Info

Back To Top

The Annual Purchasing Plan main goal is to allow the State Entity likely to increase the conditions of competition through the participation of a greater number of traders involved in the selection processes occurring during the fiscal year, also allowing the State to count with enough information to perform its coordinated purchase.

General Info



ASAMBLEA 0
DEPARTAMENTAL Recommendation(s)
DE SANTANDER

Year: 2026

COLOMBIA
Bucaramanga
☆☆☆☆

Mission and Vision:

Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y administrativo que promueva el ejercicio del control político a la Administración Departamental e Institutos Descentralizados, el desarrollo sostenible, el emprendimiento y consolidación con los mejores recursos humanos y tecnológicos para posicionar al Departamento en un modelo de desarrollo social económico y político con participación ciudadana y comunitaria. Posicionar a la Asamblea Departamental de Santander como máxima autoridad administrativa para el año 2026; será una corporación líder en el ejercicio del control político, incluyente, integradora y facilitadora de la buena gestión pública entre los municipios y el Gobierno Departamental, con los más elevados intereses de proteger y salvaguardar los recursos económicos, sociales, ecológicos y tecnológicos para el fortalecimiento y desarrollo de nuestro Departamento.

Strategic perspective:

En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por esta Corporación los principios rectores del régimen departamental a nivel nacional, para la materialización de estos en las futuras ordenanzas y así, promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración en las entidades e instancias de integración territorial, fomentar el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados del gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente

Contact Info

Name: HUGO CARDOZO

Phone number: 3002507357

e-mail: hugo_cardozo@outlook.com

Related Info

Global value: 1,473,036,690 COP

Menor Cuantía contract limit: 490,253,400 COP

Mínima Cuantía contract limit: 49,025,340 COP

The Annual Purchasing Plan is an informative document and the acquisitions included in it can be cancelled, reviewed or modified. This information is not a commitment or obligation on the part of the State Agency or agrees to purchase goods, works or services mentioned therein.

Planned Acquisitions

[Back To Top](#)

Search for an acquisition

Search:

UNSPSC Code: [Add Categorias](#)

Type: [Add](#)

[Clear Filters](#)

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (11)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUA (...)	January	January	10 Month(s)	Contrata directa
80111600	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR SOPORTE AL EQUIPO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA PRESIDENCIA DE LA AS (...)	January	January	5 Month(s)	Contrata directa
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN LOS DISTINTOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SON DE INHERENCIA DIRECTA Y/O INDIRECTA DEL PRESIDENTE (...)	January	January	5 Month(s)	Contrata directa
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CONTADOR PUBLICO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	January	January	5 Month(s)	Contrata directa
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	January	January	10 Month(s)	Contrata directa

1 2 ...

[C](#)

[C](#)

[Export Excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

Additional Needs

[Back To Top](#)

Search for an additional need

Search:

UNSPSC Code: [Add Categorias](#)

[Clear Filters](#)

Additional Needs

Additional needs (42)

Possible UNSPSC Codes	Description	Responsible contact Info	Will the tender be associated to SMEs?	Will the lots be associated to SMEs?	D fr a
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PROPIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE SANTANDER.	1	Yes	Yes	N

Annual Purchasing Plan

80111600	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR SOPORTE AL EQUIPO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	1	Yes	Yes	N
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN LOS DISTINTOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SON DE INHERENCIA DIRECTA Y/O INDIRECTA DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	1	Yes	Yes	N
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CONTADOR PUBLICO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	1	Yes	Yes	N
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1	Yes	Yes	N

1 2

Export Excel

Previous versions

Back To Top

Previous versions

User	Mission And Vision	Strategic Perspective	Modification Date	Version	Downloads
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y ...	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por ...	1/5/2026 2:13:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1	Export
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y ...	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por ...	1/13/2026 3:08:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2	Export
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y ...	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por ...	1/19/2026 9:04:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3	Export
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio	1/19/2026 9:08:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4	Export

Annual Purchasing Plan

	Santander, el marco jurídico y ...	santandereano se siguen por ...			
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y ...	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por ...	1/22/2026 6:32:48 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	5	Export
Back		Export All			

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES	CODIGO: F-GJC-11
		PÁGINA: 1 de 4

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La asamblea Departamental de Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De esta forma nos permitimos hacer la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Asamblea del Departamento de Santander se encuentra ubicado en el nororiente del país, específicamente en la región Andina de Colombia. Su localización geográfica con puntos cardinales es la siguiente:

- Norte: Limita con los departamentos del Cesar y Norte de Santander (con una franja de territorio en litigio).
- Este y Sur: Limita con el departamento de Boyacá (también con una franja de territorio en litigio).
- Oeste: Está separado de los departamentos de Antioquia y Bolívar por el río Magdalena.

Las coordenadas geográficas extremas del departamento de Santander son:

- Latitud norte: 05°42'27" y 08°08'42"
- Longitud oeste: 72°28'23" y 74°31'35.

La capital del departamento es Bucaramanga, y cuenta con una superficie de aproximadamente 30.537 km², lo que representa el 2,68% del territorio nacional Colombiano.

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.6.3; 2.2.1.2.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015:

Teniendo en cuenta que se den establecer riesgos respecto de la ejecución del contrato se tiene que los riesgos son los siguientes:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos.

www.asambleadesantander.gov.co

 +57 324 253 8528  Calle 37# 9-38, García Rovira  Contacto@asambleadesantander.gov.co

 Asamblea de Santander |  @Asambleasantander |  @Asambleastder

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

1. CAMBIOS NORMATIVOS Y/O TRIBUTARIOS.

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo los supuestos de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la Teoría de la Imprevisión.

Estimación: La Parte que se vea en la necesidad de equilibrar económicamente el Contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

2. ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS.

Tipificación: Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales atrasos en el cumplimiento de la ejecución del contrato de prestación de Servicios por la consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática o eventual será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió prever todas las situaciones en el desarrollo de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima y demás , sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la prestación de servicio serán asumidos por el CONTARTISTA.

Estimación: El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor en la prestación de servicios por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática u otra que llegase a suceder, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA.

OBJETO PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

VALOR PROCESO: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)

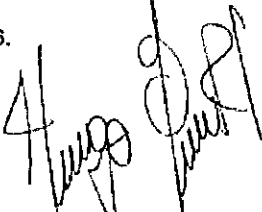
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios a adquirir	Dificultades en el desarrollo de las funciones que realizan en la Asamblea de Santander.	Posible	Mayor	8	Riesgo Alto
General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la recepción y entrega de los documentos a entregar	Dificultades en el desarrollo de las funciones que realizan la Asamblea de Santander, en la atención a las necesidades de la comunidad oportunamente.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo
Específica	interno	Planeación	Financieros	Precios de los bienes artificialmente bajos.	Mala calidad de los servicios a contratar	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Revisar que las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir estén de acuerdo a las solicitadas en el proceso contractual.	Raro	Insignificante	2	NO	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario
2	Municipio	Verificar la calidad de los servicios a adquirir, corroborar que estén de acuerdo a las especificaciones solicitadas.	Posible	Mayor	7	SI	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario
3	Contratista	Realizar un cronograma para la prestación de los servicios y verificar el cumplimiento del mismo.	Raro	Insignificante	2	NO	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos	Diario

Bucaramanga, a los 22 de junio de 2026.


HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 2
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CODIGO: F-GJC-04
		PÁGINA: 1 de 1

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA

Que, dentro de la estructura de la Planta de cargos o empleos de la Asamblea Departamental de Santander, no existe disponibilidad de personal de planta suficiente y necesaria para la:

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, con destino a la Presidencia de la Asamblea Departamental de Santander, a los 22 días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026)

No se adhieren y se anulan estampillas por ser un trámite interno.


MANUELA GUZMAN ALVAREZ
Secretaria General
Asamblea Departamental de Santander

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528 | Calle 37# 9-38, García Rovira | Contacto@asambleadesantander.gov.co
Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder



Asamblea
Departamental
de Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT 800.093.948-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26A00143
Expedido en Bucaramanga, en Junio 22 de 2026

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994.

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
Unidad Gestora : ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Rubro Presupuestal : 2.1.2.02.02.008.01 Código Interno: 260964
Detalle Rubro : Servicios personales Indirectos -Apoyo a la gestion
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025
Valor Rubro : \$ 12,000,000.00

Vigencia del Cdp : 30 días
Concepto del Cdp : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMACION DE LOS PROCESOS INTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SANTANDER

Observaciones :

Registrado por : LEON LONDOÑO NIDIA UVERLY

Revisado por :

NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 14/02/2023
			VERSIÓN: 3
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		CODIGO: F-GJC-06
			PÁGINA: 1 de 4

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Bucaramanga, a los 22 días del mes de junio de 2026.

Señor (a):
CAROLINA GUZMAN GONZALEZ
Piedecuesta, Santander

Respetado(a) Señor(a):

Me permito invitarlo(a) a presentar propuesta con el fin de celebrar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la Asamblea Departamental de Santander, conforme a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1.- Diseñar, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo Anual y el Plan de Capacitación en SST, avalado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- 2.- Actualizar la matriz de riesgos, identificación de peligros y evaluación de riesgos de SST de la duma departamental.
- 3.- Brindar asesoría y apoyo en el funcionamiento del COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) y el Comité de Convivencia Laboral.
- 4.- Realizar inspecciones planeadas a las instalaciones de la Asamblea Departamental de Santander y coordinar las actividades de medicina preventiva y del trabajo.
- 5.- Actualizar, socializar y hacer seguimiento a los mapas de procesos, caracterizaciones, manuales, formatos, guías e indicadores de gestión de la corporación.
- 6.- Liderar la actualización de la Matriz de Riesgos de Gestión y Corrupción, articulando las políticas de control interno.
- 7.- Planear y ejecutar los ciclos de auditoría interna de calidad para verificar la eficacia del sistema y preparar a la entidad ante eventuales auditorías externas o entes de control.
- 8.- Asesorar a la Asamblea Departamental de Santander en la formulación, ejecución y cierre de planes de mejoramiento (preventivos y correctivos) derivados de hallazgos.
- 9.- Presentar un informe detallado mensual con los avances realizados en el desarrollo de cada una de sus obligaciones contractuales.
- 10.- Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato, de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus funciones (Formatos Word, Excel, pdf).
- 11.- Asistir a capacitaciones de inducción que realice la entidad para los funcionarios y contratistas de la entidad.
- 12.- Hacer entrega de los documentos, carnet y/o bienes pertenecientes a la entidad a su supervisor previo a la liquidación del contrato.
- 13.- Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Asamblea Departamental de Santander y/o del presidente, a la que tenga acceso, como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
- 14.- Las demás que el supervisor del contrato considere siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

www.asambleadesantander.gov.co

 +57 324 253 8528  Calle 37# 9-38, García Rovira  Contacto@asambleadesantander.gov.co

 Asamblea de Santander  @Asambleasantander  @Asambleastder

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CODIGO: F-GJC-06
		PÁGINA: 2 de 4

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes
- No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
- Prestar a entera satisfacción el servicio
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la contratante. (Si se requiere)
- Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental.
- Constituir las garantías requeridas. (Si se requiere)
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato.
- El Contratista se obliga a gestionar y firmar el día en que finaliza el plazo el acta de recibo final y/o terminación del presente contrato para lo cual asistirá a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, ante el supervisor contractual y presentara el informe de ejecución que se requiera o falte para acreditar el cumplimiento del objeto y de las actividades contractuales.

3.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

3.1. Se requiere una persona con aptitudes y conocimientos para ejecutar el contrato:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

3.2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política Colombiana, la ley 80 de 1993, la ley 617 del 2000, ley 821 del 2003 y demás normas aplicables.

3.3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y las demás normas vigentes en esta materia.

3.4. **Título Profesional:** Profesional en Ingeniería (Industrial, Ambiental o afines), Administración de Empresas, Salud Ocupacional o áreas profesionales afines.

Título de Posgrado: Especialización en Gerencia de la Calidad, Sistemas Integrados de Gestión o Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Requisito Legal Obligatorio: **Licencia vigente** para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y el certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) o veinte (20) horas del SG-SST emitido por el Ministerio del Trabajo.

3.5 Certificar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CODIGO: F-GJC-06
		PÁGINA: 3 de 4

4.- DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado con sus respectivos soportes académicos.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional.
- Consulta en el sistema registro nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República.
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales.
- Copia de libreta militar (solo para hombres menores de cincuenta años).
- Certificación médico ocupacional.
- Certificación Redam

Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado es de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**

6.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

Será de **TRES (3) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- FORMA DE PAGO:

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma:

Se cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en mensualidades vencidas de valor igual, equivalente cada una a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**. Los periodos de ejecución y la estructuración de las cuentas de cobro, se computarán por mes calendario vencido; en consecuencia, el CONTRATISTA deberá realizar el corte de sus actividades el último día calendario de cada mes y proceder a radicar su cuenta de cobro completa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediatamente siguiente. Para la procedencia de cada pago mensual se requerirá: a. Informe de Actividades debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato, Pagos de Aportes a Seguridad Social integral del periodo ejecutado, así como de los requerimientos que exija la entidad. El pago por los servicios prestados se realizará mediante transferencia electrónica a la Cuenta de su titularidad, suministrada por el contratista, pago que se realizará por parte de la oficina de pagaduría de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO (Fracción de Mes): Cuando el contrato inicie en un día posterior al primer día del mes, o termine antes del último día del mes calendario, el primer o último pago, según corresponda, se realizará de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados durante esa fracción de mes. Para todos los efectos, en caso que se requiera realizar un pago proporcional o por fracción de mes, se tendrá como referencia que el mes tiene 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos pactados se harán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – APOYO A LA GESTION, de

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CODIGO: F-GJC-06
		PÁGINA: 4 de 4

acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00143 del 22 de junio de 2026.

8.- GARANTÍA

De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone **"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."**

Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

10.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

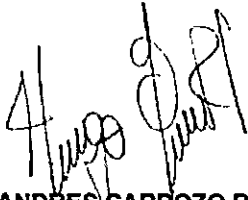
Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato se encontrarán a cargo del contratista, se contempla entre otros, las estampillas y la retención.

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá para su ejecución, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con los documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en la oficina de la Presidencia de la Asamblea de Santander, ubicada en la Calle 37 N° 9-38 de esta Ciudad.

Atentamente,



HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 25/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN	CODIGO: F-GFC-07
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 23 días del mes de junio de 2026

Doctor
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente Asamblea Departamental de Santander
Bucaramanga

Respetado Doctor:

En atención a su amable invitación, por medio de la presente comunico mi interés por prestar servicios en la Asamblea Departamental de Santander, teniendo en cuenta el objeto a contratar:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Así mismo dejo constancia de que conozco el estudio previo y que he leído y entiendo las condiciones de la invitación a participar en el proceso de contratación de la referencia, así como también que acepto todas y cada una de las condiciones y estipulaciones contempladas en la invitación.

Manifiesto bajo gravedad de juramento que no me hallo incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar con el Estado.

Adjunto hoja de vida con los requisitos necesarios para la debida contratación.

Agradezco su atención,


CAROLINA GUZMAN GONZALEZ
C.C. No. 37.720.690

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CODIGO: F-GJC-08
		PÁGINA: 1 de 1

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

A los 23 días del mes de junio del 2026 se procede al análisis de la respuesta y soportes enviados por **CAROLINA GUZMAN GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **C.C. 37.720.690**, a la invitación que le fue realizada a los 22 días del mes de junio del 2026, a fin de suscribir contrato de prestación de servicios profesionales conforme al objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, diligenció y entregó en término el formato de aceptación de la invitación, anexando los documentos que acreditan su formación académica y experiencia, así:

PREGRADO: ADMINISTRADOR FINANCIERO Y DE SISTEMAS

POSGRADO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CURSOS:

40 HORAS – ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

40 HORAS – FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

50 HORAS – SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

40 HORAS – APLICACIÓN DE CRITERIOS PARA EL TRABAJO SEGURO EN TAREAS DE ALTO RIESGO

80 HORAS- COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS

40 HORAS – AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

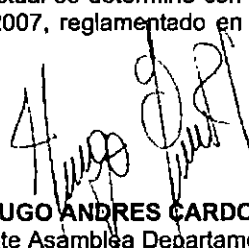
136 HORAS – PROGRAMA DE IMPLEMENTACION Y GESTION DE LA CALIDAD ISO 9000:2000

24 HORAS – PROGRAMA DE FORMACION DE AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD ISO 9000:2000

Experiencia Laboral: Adjunta los certificados relacionados en la hoja de vida con las que acredita la experiencia exigida en los estudios previos e invitación realizada.

Luego de ser verificada la documentación descrita, se determina que es viable otorgar el contrato de prestación de servicios profesionales a **CAROLINA GUZMAN GONZALEZ**.

La anterior adjudicación contractual se determinó con fundamento en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.


HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente Asamblea Departamental de Santander.

www.asambleadesantander.gov.co



Asamblea
Departamental
de Santander

Pág. 1 de 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT 800.093.948-7

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 26A00335
Expedido en Bucaramanga, en Junio 23 de 2026

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
Según el artículo 49 de la ley 79 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Cruce con Documento	: CD : 26A00143	
Vigencia	: Vigencia 2026	
Unidad Gestora	: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
Rubro Presupuestal	: 2.1.2.02.02.008.01	
Detalle Rubro	: Servicios personales Indirectos -Apoyo a la gestion	Código Interno: 260964
Fuente de Financiación	: ICLD	
Acto Administrativo	: DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025	
Valor Rubro	: \$ 12,000,000.00	

Beneficiario CC/Nit	: CC: 00037720690 6
Nombre Beneficiario	: GUZMAN GONZALEZ CAROLINA
Dirección Beneficiario	: cl 6 norte 4 200 ca 10mz 1 junin 2
Soporte Jurídico	: CTR - CDCPSP-097

Concepto

: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMACION DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : LEON LONDOÑO NIDIA UVERLY
Revisado por :

NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CD-CPSP-097-2026
--	-------------------------

CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT:	8000939487
CONTRATISTA:	CAROLINA GUZMAN GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 37.720.690
DOMICILIO:	CALLE 6 N #4-200 CASA 10 MZ L JUNIN II - PIEDECUESTA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.
VALOR:	DOCE MI LLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)
DURACIÓN:	TRES (3) MESES

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron **HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA**, identificado con la C.C No. 1.098.652.022 de Bucaramanga, en su calidad de Presidente y representante legal de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** elegido y debidamente posesionado el día 16 de Octubre de 2025, con efectos fiscales a partir del día 01 de Enero de 2026, autorizado y facultado para contratar según Ordenanza 041 de 2015 artículo 110 del Decreto orgánico 111 de 1996, y quien en adelante se denominará la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por una parte, y por la otra **CAROLINA GUZMAN GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía C.C. 37.720.690, quien actúa en su propio nombre, y en adelante ha de llamarse el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.
- b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.
- c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528 Calle 37# 9-38, García Rovira Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GJC-09
		PÁGINA: 2 de 6

d) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios profesionales.

e) Que de acuerdo con certificación expedida por la secretaria general de la Asamblea Departamental en la actualidad no se cuenta en la planta global de la Asamblea Departamental de Santander, con el personal suficiente e idóneo para " **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.**".

f) Que existe estudio previo en el cual se expresan las razones por las cuales se debe proceder a realizar la presente contratación.

g) Que existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00143 del 22 de junio de 2026, para amparar los gastos que demande el presente contrato.

h) Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar.

i) Que el Ordenador del Gasto ha analizado los documentos presentados por **CAROLINA GUZMAN GONZALEZ**, mediante los cuales acredita su idoneidad y experiencia.

El presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1.- Diseñar, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo Anual y el Plan de Capacitación en SST, avalado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- 2.- Actualizar la matriz de riesgos, identificación de peligros y evaluación de riesgos de SST de la duma departamental.
- 3.- Brindar asesoría y apoyo en el funcionamiento del COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) y el Comité de Convivencia Laboral.
- 4.- Realizar inspecciones planeadas a las instalaciones de la Asamblea Departamental de Santander y coordinar las actividades de medicina preventiva y del trabajo.
- 5.- Actualizar, socializar y hacer seguimiento a los mapas de procesos, caracterizaciones, manuales, formatos, guías e indicadores de gestión de la corporación.
- 6.- Liderar la actualización de la Matriz de Riesgos de Gestión y Corrupción, articulando las políticas de control interno.
- 7.- Planear y ejecutar los ciclos de auditoría interna de calidad para verificar la eficacia del sistema y preparar a la entidad ante eventuales auditorías externas o entes de control.
- 8.- Asesorar a la Asamblea Departamental de Santander en la formulación, ejecución y cierre de planes de mejoramiento (preventivos y correctivos) derivados de hallazgos.
- 9.- Presentar un informe detallado mensual con los avances realizados en el desarrollo de cada una de sus obligaciones contractuales.

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528 Calle 37# 9-38. García Rovira Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander @Asambleasantander @Asambleastder

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 14/02/2023
			VERSIÓN: 3
	FORMATO MODELO DE CONTRATO		CODIGO: F-GJC-09
			PÁGINA: 3 de 6

- 10.- Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato, de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus funciones (Formatos Word, Excel, pdf).
- 11.- Asistir a capacitaciones de inducción que realice la entidad para los funcionarios y contratistas de la entidad.
- 12.- Hacer entrega de los documentos, carnet y/o bienes pertenecientes a la entidad a su supervisor previo a la liquidación del contrato.
- 13.- Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Asamblea Departamental de Santander y/o del presidente, a la que tenga acceso, como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
- 14.- Las demás que el supervisor del contrato considere siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a) Estar afiliado a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. b) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. c) Prestar a entera satisfacción el servicio d) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite La Asamblea Departamental de Santander. (Si se requiere) e) Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental. f) Constituir las garantías requeridas. (Si se requiere). g) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y enfrentamientos que puedan presentarse. i) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. j) Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato. k) El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER. 1) Suministrar al Contratista los documentos e información necesaria para que ejecute el objeto del contrato. 2) Prestar el mayor apoyo a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contratado. 3) Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato. 4) Pagar el valor del contrato dentro del plazo pactado. 5) Las demás inherentes al presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN. La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del secretario de la General de la Entidad. El Supervisor será quién controlará e informará a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** sobre la gestión del **CONTRATISTA** con fundamento en las obligaciones que se le fijan conforme a los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de este contrato será **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma:

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528 Calle 37# 9-38, García Rovira Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GJC-09
		PÁGINA: 4 de 6

Se cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en mensualidades vencidas de valor igual, equivalente cada una a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**. Los periodos de ejecución y la estructuración de las cuentas de cobro, se computarán por mes calendario vencido; en consecuencia, el CONTRATISTA deberá realizar el corte de sus actividades el último día calendario de cada mes y proceder a radicar su cuenta de cobro completa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediatamente siguiente. Para la procedencia de cada pago mensual se requerirá: a. Informe de Actividades debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato, Pagos de Aportes a Seguridad Social integral del periodo ejecutado, así como de los requerimientos que exija la entidad. El pago por los servicios prestados se realizará mediante transferencia electrónica a la Cuenta de su titularidad, suministrada por el contratista, pago que se realizará por parte de la oficina de pagaduría de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO (Fracción de Mes): Cuando el contrato inicie en un día posterior al primer día del mes, o termine antes del último día del mes calendario, el primer o último pago, según corresponda, se realizará de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados durante esa fracción de mes. Para todos los efectos, en caso que se requiera realizar un pago proporcional o por fracción de mes, se tendrá como referencia que el mes tiene 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos pactados se harán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.008.01 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – APOYO A LA GESTION, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00143 del 22 de junio de 2026.

CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos pactados se harán por el rubro presupuestal No.2.1.2.02.008.01 servicios personales indirectos – Unidades de Apoyo Normativo de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00143 del 22 de junio de 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone “**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. De acuerdo en lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

PARAGRAFO 1: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

PARAGRAFO 2: TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.

PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. Así mismo, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

www.asambleadesantander.gov.co

 +57 324 253 8528  Calle 37# 9-38. García Rovira  Contacto@asambleadesantander.gov.co

 Asamblea de Santander |  @Asambleasantander |  @Asambleastder

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GJC-09
		PÁGINA: 5 de 6

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o declaratoria de Caducidad, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** autoriza que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. De conformidad con el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993 **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato o subcontratar su ejecución, con ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, la cual puede reservarse los motivos para rechazar la solicitud.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD. En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, a solicitud del **CONTRATISTA** podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, las cuales declara conocer y que, de verse en curso en inhabilidad e incompatibilidad sobrevivientes, lo comunicará inmediatamente a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE**

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528 Calle 37# 9-38, García Rovira Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CODIGO: F-GJC-12
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 23 días del mes de junio de 2026

Doctor
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente Asamblea Departamental de Santander

Ref.: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Contrato: CD-CPSP-097-2026
Contratista: CAROLINA GUZMAN GONZALEZ

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD (SGC) EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)

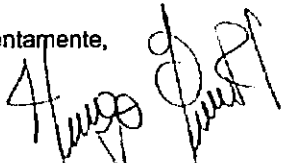
PLAZO: TRES (03) MESES

Deberá ejercer la supervisión de acuerdo con las facultades y deberes de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Entre otras, sus obligaciones serán:

- Suscribir el acta de Inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato (emisión de Registro Presupuestal) y el cumplimiento de requisitos de ejecución del mismo como afiliación integral a seguridad social en Colombia y demás de Ley. Sin los anteriores no se podrá dar efectivo inicio al contrato.
- Seguimiento idóneo y oportuno al cumplimiento del objeto y a las obligaciones contractuales, para lo cual deberá rendir el correspondiente informe periódico, especialmente, en manera previa a cada pago pactado en favor del contratista.
- Elaboración y trámite del acta de recibido final y/o terminación junto a la de liquidación, las cuales deberán enviarse a este despacho junto con los documentos soporte necesarios, para su respectiva firma y archivo oportuno.

Atentamente,


HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander

Notificado a los 23 días del mes de junio del año 2026


HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander
Supervisor.

www.asambleadesantander.gov.co

 +57 324 253 8528  Calle 37# 9-38, García Rovira  Contacto@asambleadesantander.gov.co

 Asamblea de Santander |  @Asambleasantander |  @Asambleastder



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:

Carolina Guzman Gonzalez identificado con CC. 37720690 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
Tipo y Numero de Documento	NI - 800093948

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de Inicio de cobertura	2026/06/24	Fecha Inicio contrato	2026/06/23
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/09/23
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/09/23	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de junio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC23062026N37720690A19214347**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,
Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Guzman		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Gonzalez		NOMBRES Carolina			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 37720690		GENERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐		PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 21 MES 10 AÑO 1978				CALLE 6 NORTE 4 200 casa 10 manzana L Junin 2			
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA		DEPTO SANTANDER	
DEPTO SANTANDER				MUNICIPIO PIEDRECUESTA			
MUNICIPIO BARBOSA				TELÉFONO 6076545263		EMAIL carolinaguzgo@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	09	2025	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION FINANCIERA	06	2001	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO: EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	50	X		SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	03	2025

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6076545263			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	02	Año	2011	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORD. HSE			DEPENDENCIA TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN CALLE 6 NORTE 4 200						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUÇARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2007	Día	12	Mes	12	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CORD. SALUD OCUPACIONAL			DEPENDENCIA ADMINISTRACION / RRHH					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día:		Mes:		Año:		Día:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

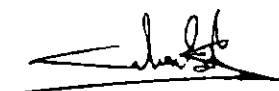
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

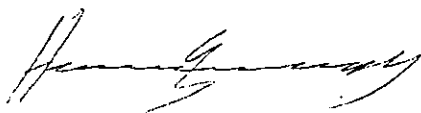
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2026, a las 03:29:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37720690
Código de Verificación	37720690260604032956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:35:03 AM horas del 04/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **37720690**

Apellidos y Nombres: **GUZMAN GONZALEZ CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297414763



PIB

03:33:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA GUZMAN GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37720690:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la Información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/06/2026 11:30:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37720690** y Nombre: **CAROLINA GUZMAN GONZALEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141482704** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37720690 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/06/2026 03:52 AM



Código Verificación: **92X6VJ5FL4**

Válida hasta: **02/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS
CONTRA MENORES DE EDAD**

(En cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019)

Ciudad y Fecha: 22 de junio de 2026

Señores: **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, NIT: 800.093.948-7.

ASUNTO: Autorización expresa para consulta de antecedentes de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

Yo, Carolina Guzmán González, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37'720.690 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre propio y de manera libre, consciente y voluntaria, manifiesto lo siguiente:

1. **AUTORIZACIÓN:** Autorizo de manera expresa, previa e irrevocable a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** (o a quien esta designe para tal fin), para que realice la consulta de mis datos personales en el Sistema de Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra Menores de Edad, así como en las bases de datos de la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y demás entidades competentes.
2. **FINALIDAD:** Entiendo y acepto que esta consulta se realiza con el fin de verificar la ausencia de inhabilidades legales para el ejercicio de funciones públicas, suscripción de contratos de prestación de servicios o cualquier relación laboral/contractual con la corporación, de estricto acuerdo con lo estipulado en la Ley 1918 de 2018.
3. **TRATAMIENTO DE DATOS:** Esta autorización se otorga en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales / Habeas Data) y el Decreto 1074 de 2015, garantizando que la información obtenida será tratada con absoluta reserva y confidencialidad, y se utilizará única y exclusivamente para los fines institucionales y legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los 22 días del mes de junio del año 2026.

Cordialmente,

Firma: 

Nombre Completo: Carolina Guzmán González

C.C. No: 37'720.690 de B/mangu

Teléfono: 3106792276

Correo Electrónico: carolinaguzgo@gmail.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 03:58:36 horas del 04/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37720690**,
Apellidos y Nombres **GUZMAN GONZALEZ CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asamblea Departamental de Santander**, con NIT **800093948-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.720.690**
GUZMAN GONZALEZ

APELLIDOS
CAROLINA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1978**

BARBOSA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

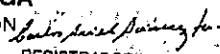
G.S. RH

F

SEXO

28-NOV-1996 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2708200-00132451-F-0037720690-20081130

0007236649A 1

7200011303

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141256388357



(415)7707212489984(8020) 000014125638835 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

3 7 7 2 0 6 9 0

6

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1

3

3 7 7 2 0 6 9 0

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1

6

9

Santander

6

8

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

GUZMAN

GONZALEZ

CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1

6

9

Santander

6

8

Piedecuesta

5 4 7

41. Dirección principal

CL 6 NORTE 4 200 CA 10 MZ L JUNIN 2

42. Correo electrónico

carolinaguzgo@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 6 7 9 2 2 7 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 4 9 0

2 0 2 6 0 6 1 0

7 1 1 2

2 0 2 5 1 1 0 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒☐

60. No. de Folios:

2

61. Fecha

2026-06-10 / 12:08:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

VERANO ALARCON REBECA

985. Cargo

Gestor I



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) CAROLINA GUZMAN GONZALEZ identificado(a) con CC 37720690 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 10/02/2026

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-PIEDRECUESTA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 4 días del mes 6 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

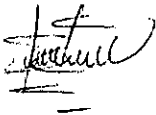
Gerencia de Afiliaciones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CAROLINA GUZMAN GONZALEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **37720690**, se encuentra afiliado/a desde **01/03/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de junio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

 Departamento de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 05996 DE 2026

Por la cual se otorga una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 908 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, **GUZMAN GONZALEZ CAROLINA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 37720690 ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como **ADMINISTRADOR(A) FINANCIERA Y DE SISTEMAS - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, título otorgado por LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS el 15/12/2025.

Que, de conformidad con el Artículo 11 de la Resolución 908 del 15 de mayo de 2025, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la expedición de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1: OTORGAR Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo A: **GUZMAN GONZALEZ CAROLINA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 37720690 como **ADMINISTRADOR(A) FINANCIERA Y DE SISTEMAS - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en los campos de acción de Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada por un término igual.

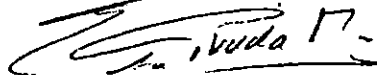
Artículo 3: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 4: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia el cual podrá interponerse al correo licenciasst_santander@santander.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**10 ABR 2026**

Expedida en Bucaramanga,



EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Dlena Mireya Cuadros Picón - Director(a) de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Lilbeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA GUZMAN GONZALEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 37720690

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

ALEX AMED VALENCIA ROJAS

Subdirector
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

103013219 - 27/03/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9229003148071CC37720690C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA GUZMAN GONZALEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 37720690

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

WILSON BASTOS DELGADO

Subdirector (E)

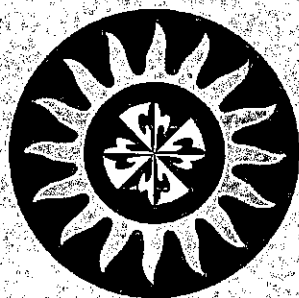
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

111948762 - 14/04/2026

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9225003430993CC37720690C.

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Carolina Guzmán González

C.C. 37720690 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

**Especialista en Seguridad y
Salud en el Trabajo**

En constancia se firma y sella en Bucaramanga

El 15 de diciembre de 2025



El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Medina

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Registro Interno No. 2106.939.15-12-2025

Folio 53 Libro 18

Personería Jurídica Resolución No. 3645 del 06 de agosto de 1965



REPUBLICA DE COLOMBIA

La Corporación Universitaria de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

CAROLINA GUZMAN GONZALEZ

C.C. N°. 37'720.690 Expedida en: BUCARAMANGA

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

ADMINISTRADORA FINANCIERA Y DE SISTEMAS

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 23 del mes OCTUBRE del año 2001

Rafael Mancini
Sector

Jose P. Ramirez
Secretario General

Jose P. Ortiz
Director del Programa

Registrado en el folio 3260 Libro A-7 N° de Acta 03653



Procesos Constructivos Integrados S.A.S.

Nit: 900.415.692-3

CERTIFICACION

El suscrito Gerente de la empresa **PROCESOS CONSTRUCTIVOS INTEGRADOS S.A.S.** **NIT:900415692-** certifica que la señora, **CAROLINA GUZMAN GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No.37.720690 de Bucaramanga**, laboró en nuestra compañía en el cargo de **COORDINADORA HSE** del día 25 (veinticinco) febrero de 2011 al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025.

Se expide a solicitud del interesado, a los CINCO (05) días del mes de enero de 2026.

LUIS FERNANDO CALDERON MARTINEZ
C.C. No.91.493.685 de Bucaramanga
Gerente Procesos Constructivos Integrados S.A.S.

1

Calle 6 Norte #-4-200 Casa 10 Manzana L Junin II
Correo electrónico: procesosci.sas@gmail.com
Piedecuesta – Santander
Teléfono: 6932639 - 6553820 – 3106792276 - 3132004610



OPERACIÓN Y GESTION INTEGRAL "OPEGIN" LTDA
NIT.900.159.239-1

CERTIFICA

Que el señor **CAROLINA GUZMAN GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No.37.720.690**, laboró para **OPERACIÓN Y GESTION INTEGRAL "OPEGIN" LTDA**, desde 01 de agosto de 2007 hasta el 12 de diciembre de 2008, desempeñando el cargo de **SUPERVISORA HSEQ-RRHH** de la zona de Santander, mediante contrato de obra o labor con un salario mensual compuesto de la siguiente manera:

- Un salario mensual de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$966.000)**
- Adicionalmente un auxilio extralegal de PC no constitutivo de Salario por valor de Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000 M/te).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

Con destino: A QUIÉN INTERESE

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,


ARG. FELIX JEREZ
Residente
Contrato Opegin-Telecom

c.c. Copia archivo

Nit: 900159239-1
Dirección: Calle 60 No.16-28 km.7 Vía Girón B. La Esmeralda Bodega No.8
Teléfono: 6461513 – 6533737 Fax: 6461516
Girón, Santander



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente de Recursos Humanos de TEKA SERVICES E.U. identificada con NIT. 900.064.200-6 certifico que la señora CAROLINA GUZMAN GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 37.720.690 de Bucaramanga, labora en nuestra compañía desempeñando el cargo de COORDINADORA SALUD OCUPACIONAL desde el 01 de Septiembre de 2006, con un ingreso mensual de setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos m/cte (\$748.600). Con contrato de obra o labor contratada.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de Noviembre de 2006, a solicitud del interesado.



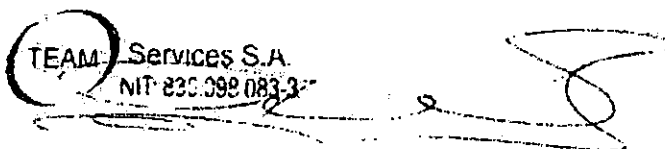
NIT 900.064.200-6
MARIA ISABEL AGUIRRE

Gerente Recursos Humanos

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de liquidador de TEAM SERVICES S.A. identificada con NIT. 830.098.083 certifico que el señor GUZMAN GONZALEZ CAROLINA, identificado con Cédula de ciudadanía No. 37.720.690 Barbosa (Santander), laboro en nuestra compañía desempeñando el cargo de COORD. SALUD OCUPACIONAL, desde el 1 de junio del 2005 hasta el 31 de agosto del 2006, con un ingreso mensual de setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos m/cte (\$ 748.600), con contrato obra o labor contratada.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de octubre de 2006, a solicitud del interesado.



TEAM Services S.A.
NIT. 830.098.083-3

LUIS JAMES HERNANDEZ V.
Liquidador TEAM



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA GUZMAN GONZALEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 37720690

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

ALEX AMED VALENCIA ROJAS

Subdirector

CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

103013219 - 27/03/2025

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9229003148071CC37720690C.

**La Agencia Nacional de
Seguridad Vial certifica que:**

CAROLINA GUZMÁN GONZALEZ

CC 37720690

Asistió al **Séptimo Foro Regional** con la temática **GRAN FORO DE LA
SEGURIDAD VIAL**, desarrollado en la ciudad de **Cartagena** el día 14 de
agosto de 2025, con una duración de 8 horas.

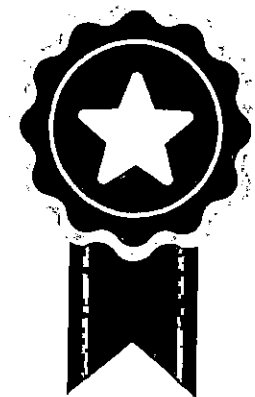
En constancia de lo anterior, se expide el certificado a los 14 días del mes de
agosto de 2025

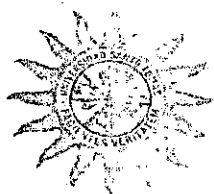
DARIO
RINCON

Firmado
digitalmente por
DARIO RINCON

JARAMILLO

Director de Comportamiento
Agencia Nacional de Seguridad Vial





Universidad Santo Tomás

UNIVERSITY OF THE HOLY THOMAS

ACTA DE GRADO 938

En la ciudad de Bucaramanga, el 15 de diciembre de 2025, la Universidad Santo Tomás con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría Seccional de Fray Oscar Eduardo Guayán Perdomo, O.P., y como Secretario General el Doctor Juan Pablo Leal Rico, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes a grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código SNIES 108473

a: **CAROLINA GUZMÁN GONZÁLEZ**

C.C. 37720690 de Bucaramanga

Quien emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

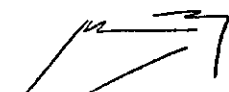
Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Juan Pablo Leal Rico

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Seccional Bucaramanga. Se expide en la ciudad de Bucaramanga el 15 de diciembre de 2025.

El Secretario General,




JUAN PABLO LEAL RICO

UDES

Universitaria de Santander
Personería Jurídica 810 de Marzo de 1996 MEN

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER, CERTIFICA: Que en los archivos de la Corporación, figura la siguiente "ACTA DE GRADO" N° 05653 en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los VEINTITRES (23) días del mes OCTUBRE del año DOS MIL UNO (2001) se reunió el Consejo Académico de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER.**

Presidió la sesión **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**

Y

obró como Secretario **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Considerando el Consejo que **CAROLINA GUZMAN GONZALEZ**

Con cédula de ciudadanía número 37.720.690 Expedida en BUCARAMANGA

y libreta militar número

Expedida por

ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título

**DIAGNOSTICO SOBRE EL CONOCIMIENTO Y REQUERIMIENTOS DEL
PROFESIONAL ADMINISTRADOR FINANCIERO Y DE SISTEMAS DE LA
UNIVERSITARIA DE SANTANDER UDES.**

y ha obtenido como promedio ponderado en su carrera la calificación de (3.90) TRES PUNTO NOVENTA sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia se le otorga el título de

ADMINISTRADORA FINANCIERA Y DE SISTEMAS

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

DUPLICADO

Fecha 18 FEB 2026

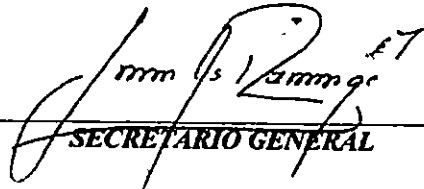
Rector, **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**

Director del Programa, **OSCAR ALBERTO ORTIZ GONZALEZ**

Secretario General, **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER.

Es fiel copia de su original tomada el día **DIECIOCHO (18)** del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**


SECRETARIO GENERAL



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA GUZMAN GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 37.720.690

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA

Subdirector

CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

22757310 - 31/07/2014

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 922500802450CC37720690C.



ICONTEC

Certifica que:

Carolina Guzmán González

C.C. 37.720.690 de Bucaramanga

Asistió al

**PROGRAMA DE IMPLEMENTACION Y GESTION
DE LA CALIDAD ISO 9000:2000**

Con una intensidad de 136 horas

El contenido del programa comprendió:

- Fundamentos ISO 9000 Estructura y Análisis
- Documentación y Manuales de Calidad
- Planificación en un sistema de Gestión de la Calidad
- Aseguramiento en la Función de Compras
- El Recurso Humano en ISO 9000
- Control de los Procesos en un Sistema de Calidad
- Acciones Correctivas y Preventivas
- Auditorías Internas de Calidad
- Taller de Aplicación

Bucaramanga, Junio de 2003

GLORIA STELLA SARMIENTO G.
Directora Regional



ICONTEC

Certifica que:

Carolina Guzmán González

C.C. 37.720.690 de Bucaramanga

Asistió y aprobó el:

**PROGRAMA DE FORMACION DE AUDITORES
INTERNOS DE CALIDAD ISO 9000:2000**

Con una intensidad de 24 horas

El contenido del programa comprendió:

- Técnicas de Auditoría Interna de Calidad

Bucaramanga, Junio de 2003

GLORIA STELLA SARMIENTO G.
Directora Regional



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA GUZMAN GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 37720690

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

70397424 - 30/09/2020
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA GUZMAN GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 37720690

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE CRITERIOS PARA EL TRABAJO SEGURO EN TAREAS DE ALTO RIESGO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON

Subdirector

CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

69626364 - 26/08/2020

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9225002162419CC37720690C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA GUZMAN GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 37720690

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

Liliana López L.

LILIANA LOPEZ LOPEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

72892692 - 10/03/2021
FECHA REGISTRO



EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

CERTIFICA

Que CAROLINA GUZMAN GONZALEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 37.720.690 de Bucaramanga, realizó y aprobó el curso de AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento



ITSOS SALUD EN EL TRABAJO

Nit:900554345-8 Código del prestador: 6827670312

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Página 1 de 2

DATOS DEL SERVICIO			
Fecha Evaluación:	11/mar/2026 07:24 a. m.	Lugar:	FLORIDABLANCA, Santander
Cargo:	INDEPENDIENTE	T. Vinculación:	
Examen / Servicio:	EXAMEN DE PRE-INGRESO OSTEOMUSCULAR CON APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS		
Empresa:		NIT:	
Act. Económica:			



DATOS DEL PACIENTE - HISTORIA No. 664860			
Nombre:	CAROLINA GUZMAN GONZALES	Identificación	CC-37720690
Dirección:	CALLE 6 NORTE 4-200 JUNIN 2 - Colombia,	Teléfono:	3106792276
Fecha	21/oct/1978	Edad:	47 Años 4 Meses 19 Días
Sexo:	Femenino	Estado Civil:	Casado(a)
Profesión:	INDEPENDIENTE	Régimen	Particular
Convenio:		EPS:	Nueva EPS
ARL:		AFP:	

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS REALIZADOS		
Examen	Estado	Fecha
Visiometría	DENTRO DE LOS PARAMETROS DE NORMALIDAD	11/mar/2026 07:37 a. m.
Audiometría	DENTRO DE PARAMETROS DE NORMALIDAD	11/mar/2026 07:42 a. m.
Colesterol	DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES	11/mar/2026 10:50 a. m.
Glicemia	DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES	11/mar/2026 10:51 a. m.
Triglicéridos	DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES	11/mar/2026 10:51 a. m.

Concepto(s) Médico(s):	Con recomendaciones
------------------------	---------------------

Restricciones: (x) Ninguna

Recomendaciones:

- USO DE FORMULA OPTICA.
- SE RECOMIENDA MANTENER ADECUADA POSTURA.
- REALIZAR PAUSAS ACTIVAS Y ESTIRAMIENTOS DURANTE LA JORNADA LABORAL.
- USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN LA TAREA.
- MEDIDAS DE AUTOCUIDADO.
- HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (ALIMENTACION BALANCEADA,BAJA EN GRASAS ULTRAPROCESADAS).

Dirección: CALLE 198 #29-47, PRIMER PISO, VILLAS DE SAN FRANCISCO Celular 3243900703

email: itsosips@gmail.com



ITSOS SALUD EN EL TRABAJO

Nit:900554345-8 Código del prestador: 6827670312

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Página 2 de 2

- REALIZAR EJERCICIO REGULARMENTE.
- PROTEGERSE DEL SOL.

INGRESO PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:

- ☐ CARDIOVASCULAR.
- ☐ HIGIENE POSTURAL.
- ☐ MANIPULACION DE CARGAS.
- ☒ SALUD VISUAL.
- ☐ QUIMICO-RESPIRATORIO.
- ☐ SALUD AUDITIVA.
- ☐ BIOLOGICO.
- ☐ PSICO LABORAL.

Énfasis:

Osteomuscular: APTO CON RECOMENDACIONES

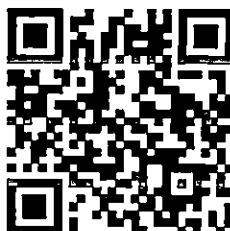
Alturas: APTO

ACEPTO LAS ANTERIORES VALORACIONES MEDICAS REALIZADAS, ENTIENDO QUE LA REALIZACION DE ESTAS PRUEBAS OCUPACIONALES SON VOLUNTARIAS, HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACION SUMINISTRADA SOBRE MI CONDICION DE SALUD ES VERDADERA, Y ME COMPROMETO A CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES Y LAS RESTRICCIONES DADAS.

Firma del Paciente

Nombre: CAROLINA GUZMAN GONZALES

C.C.: 37720690



Profesional: CARLOS E ARCE POSADA

RM: RESOLUCION 03764 Actualización 029-0 de 18 de febrero de 2022

MEDICO ESPECIALISTA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Carlos E. Arce

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 02940 DE
POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **CARLOS EDUARDO ARCE POSADA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 13889731 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 03764 de 20 de marzo del 2012 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CARLOS EDUARDO ARCE POSADA. - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 13889731, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

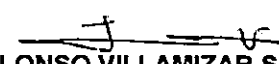
ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

18 FEB 2022


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona V. - Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. - Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG
Proyectó: Helena Gordillo O. - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Tipo de declaración **INGRESO** Fecha de publicación **2026-06-22 11:15**

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CAROLINA		GUZMÁN	GONZÁLEZ

Documento de identificación

Tipo **CEDULA DE CIUDADANIA** Número **37720690**

Lugar de nacimiento

País **COLOMBIA** Departamento **SANTANDER** Municipio **BARBOSA**

Lugar de domicilio

País **COLOMBIA** Departamento **SANTANDER** Municipio **PIEDRECUESTA**

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Lugar de sede

País **COLOMBIA** Departamento **SANTANDER** Municipio **BUCARAMANGA**

Dirección **["Calle 37 No 10 - 30 ofic 123 Gobernacion de Santander- Bucaramanga"]**

Cargo o función que cumple **CONTRATISTA**

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$170.000.000,00
TOTAL	\$170.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$6.864.918,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
NO TENGO	COLOMBIA	SANTANDER	PIEDRECUESTA	\$0,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
NO TENGO	\$0,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUIS	FERNANDO	CALDERÓN	MARTÍNEZ

Tipo documento

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

91493685

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

--

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

☐

No

☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

☐

No

☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Titulo

Apellidos Guzmán González

Nivel Educativo Graduado

¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Tipo de documento

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación

በሥራ ስር ለመገኘት

Accesos

Usuarios delegados

Agregar
Borrar

Nombre	Nombre de usuario	Tipo de acceso	Inicio del acceso
☐ Carolina Guzmán González	37720690	Nombre de usuario	-

Histórico de accesos

Accesos efectuados

Inicio del acceso	Fin del acceso	Nombre	Nombre de usuario	Entidad
-------------------	----------------	--------	-------------------	---------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 12/12/2025
		VERSIÓN: 4
	FORMATO HOJA DE RUTA	CODIGO: F-GJC-20
		PÁGINA: 1 de 4

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CAROLINA GUZMÁN GONZÁLEZ		DEPENDENCIA SOLICITANTE: RESERVENCIA			
TÉRMINO DEL CONTRATO: 3 MESES		VALOR DEL CONTRATO: \$ 12'000.000-			
ETAPA PRECONTRACTUAL					
ACTIVIDAD - DOCUMENTOS		RESPONSABLE	VERIFICACION		FOLIO
			SI	NO	
1	Necesidad de Contratación u oficio de presentación	Oficina Gestora			
2	Estudios y documentos previos	Asesora Jurídica	✓		
3	Consulta Plan de Adquisición	Oficina gestora			
4	Certificado de personal de planta Insuficiente e Inexistente	Secretaria General			
5	Certificado de CDP No. ___ fecha:	Presupuesto	✓		
6	Propuesta del contratista con los siguientes anexos:	Entidad			
	6.1. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural, debidamente diligenciado en el SIGEP, firmado y validado, o Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica	Contratista	✓		
	6.2. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría	Contratista	✓		
	6.3. Certificado de antecedente disciplinarios – Procuraduría.	Contratista	✓		
	6.4. Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional	Contratista	✓		
	6.5. Certificado de antecedentes disciplinarios abogado – Consejo Superior de la Judicatura o certificado según profesión que corresponda.	Contratista			
	6.6. Certificado Antecedentes de Contravenciones de la Policía.	Contratista	✓		
	6.7. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	Contratista	✓		
	6.8. Autorización consulta de inhabilidades y delitos sexuales	Contratista	✓		
	6.9. Consulta de Inhabilidades y delitos sexuales (Soporte consulta)	Entidad	✓		
	6.10. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (si aplica)	Contratista			
	6.11. Fotocopia de documento de identidad para personas naturales o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas	Contratista	✓		
	6.12. Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado	Contratista	✓		
	6.13. Constancia o soporte de afiliación al sistema	Contratista	✓		

www.asambleadesantander.gov.co

	de seguridad social integral como independiente (salud, pensión) (Afilación vigente / activa, con fecha no mayor a 1 mes)		✓		
	6.14. Fotocopia de certificaciones o contratos que acrediten experiencia de acuerdo a la necesidad del perfil.	Contratista	✓		
	6.15. Fotocopia de certificaciones, Diplomas y Actas que acrediten idoneidad de acuerdo a la necesidad del perfil.	Contratista	✓		
	6.16. Certificado médico ocupacional expedido por médico especialista en salud ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite (Certificado no mayor a 3 años)	Contratista	✓		

	6.17. Certificado de cuenta Bancaria	Contratista	✓		
	6.18. Formato de Declaración de bienes y rentas - Ley 2013 de 2019	Contratista	✓		
	6.19. Adjuntar pantallazo de usuario en SECOP 2	Contratista	✓		
	6.20. Consulta hoja de vida como conductor en el registro único nacional de tránsito – RUNT (Aplica solo para quien va a ejecutar actividades de conducción, con fecha cercana a la presunta firma del contrato, se debe visualizar los datos del conductor y el detalle del campo de licencia de conducción (estado y fecha de vencimiento)	Contratista			
	6.21. Verificación de la definición de situación militar (si aplica)	Contratista			
	6.22. Fotocopia actas de liquidación y terminación de contrato anterior con la ADS (Si ha tenido contratos)	Contratista			
7	Acta de verificación de idoneidad del contratista	Asesor Jurídico			

ETAPA CONTRACTUAL					
ACTIVIDAD - DOCUMENTOS		RESPONSABLE	VERIFICACION		FOLIO
			SI	NO	
8	Minuta del Contrato	Asesor Jurídico			
9	Registro Presupuestal	Planeación/ Presupuesto			
10	Presentación de póliza y pago de estampillas (Si aplica)	Contratista			
11	Resolución de aprobación de póliza (si aplica)	Asesora Juridica			

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 12/12/2025
		VERSIÓN: 4
	FORMATO HOJA DE RUTA	CODIGO: F-GJC-20
		PÁGINA: 3 de 4

12	Designación del Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios	Asesora Jurídica / Supervisor			
13	Acta de Inicio del Contrato	Supervisor / Contratista			
14	Publicación en SECOP	Asesora Jurídica			
15	Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL	Entidad/ Contratista			
16	Actas de Ejecución mensual (obligación contraída e informe de actividades)	Supervisor / Contratista			
17	Comprobante de egreso	Planeación/ Presupuesto			
18	Acta Modificatoria y/o Aclaratoria Contrato Prestación de Servicios. (si hubiere lugar)	Asesora Jurídica / Supervisor /Contratista			
19	Acta de Suspensión de la Ejecución del Contrato, o ampliación de la suspensión, que incluya todos los soportes (si hubiere lugar)	Asesora Jurídica / Supervisor /Contratista			
20	Acta de Reinicio de Contrato (si hubiere lugar)	Asesora Jurídica / Supervisor /Contratista			
21	Adicional (si hubiere lugar)	Supervisor / Contratista / Ordenador del Gasto			
	21.1. Requerimiento Técnico para Justificación de Prórroga, Adición u Otro Si de Contrato de Prestación de Servicios	Asesora Jurídica / Supervisor			
	21.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Planeación/ Presupuesto			
	21.3. Consulta de antecedentes (Fiscales, disciplinarios, judiciales, REDAM, medidas correctivas, delitos sexuales, antecedentes disciplinarios profesionales, de acuerdo con la profesión que ejerza, certificado de sanciones vigentes y certificado de vigencia).	Supervisor / Contratista			
	21.4. Constancia o soporte de afiliación al sistema de seguridad social integral como independiente (salud, pensión) (Afiliación vigente / activa, con fecha no mayor a 1 mes)	Contratista			
	21.5. Clausulado - Adición al Contrato de Prestación de Servicios	Asesor Jurídico			
	21.6. Certificado ampliación ARL	Supervisor / Contratista			

www.asambleadesantander.gov.co

	21.7. Registro Presupuestal (RP)	Planeación/ Presupuesto			
22	Informe Final de Actividades y de Supervisión del Contrato Prestación de Servicios, que incluya pago de seguridad social y demás soportes.	Supervisor / Contratista			
23	Acta de No Ejecución del Contrato (si hubiere lugar)	Supervisor / Asesor Jurídico			

ETAPA POSCONTRACTUAL					
ACTIVIDAD - DOCUMENTOS		RESPONSABLE	VERIFICACION		FOLIO
			SI	NO	
24	Entrega del carnet de cada Contratista	Contratista			
25	Acta de Terminación	Supervisor			
26	Acta de Liquidación	Supervisor			

OBSERVACIONES